



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JOSÉ MARÍA CORDOBA

CIENCIAS SOCIALES  
GRADO OCTAVO

PRIMER SEMESTRE

"Todo ser humano sabe advertir cuando se le considera digno de la cultura y de los más altos dones del espíritu, y a lo largo de la vida creyendo en la dignidad de los demás puede conquistar una vida digna" (William Ospina, ¿Dónde está la franja amarilla?).

PROYECTO DE AULA 1

Modelo de las naciones unidas

TEMA: Los derechos humanos y los mecanismos nacionales e internacionales que los promueven y protegen

## COMPETENCIA

Capacidad para interpretar analizar y promover iniciativas democráticas en el medio escolar con criterios de solidaridad y equidad en defensa de los derechos humanos, que contribuyan al respeto de la dignidad humana.

## FASE DE ENTRADA

La sociedad humana en la edad media tuvo las primeras ideas acerca de los derechos humanos. Los escolásticos como Tomas de Aquino creían en la existencia de un derecho natural anterior a los estados y gobiernos. El derecho natural eran normas o reglas de obligatorio cumplimiento que se descubrían aplicando el uso de la razón propia de la naturaleza del hombre. En el siglo XVII diversos pensadores emplearon la idea del derecho natural dentro del estado de naturaleza y contrato social en la búsqueda de una explicación para el origen de la sociedad. La historia de los derechos humanos es la lucha de los oprimidos contra los opresores, de los débiles contra los fuertes y de los explotados que siempre han sido mayoría. En el régimen liberal burgués, los capitalistas ven los derechos humanos como instrumento para defender a la propiedad privada del trabajo. En el régimen socialista el estado sacrifica la libertad en aras del bienestar general.

## ESTIMULACION PERCEPTIVO ATENCIONAL

### MOTIVACIÓN

"Nosotros hemos hablado de oponer a una cultura de la violencia, una cultura de los derechos humanos o dicho de otra manera, de oponer a una cultura autoritaria y de la imposición, una cultura de la reciprocidad y del respeto" (Estanislao Zuleta).





COMENTA:

Observa las imágenes e identifica:

- a) ¿Qué derechos humanos se violan?
- b) ¿Qué situación representan?
- c) ¿Qué grupos humanos están involucrados?

### EXPLORACIÓN DIAGNÓSTICA

1. ¿Cuál ha sido el acontecimiento histórico que creó un escrito sobre los derechos del hombre y del ciudadano?
2. ¿En qué organización universal se establecieron los derechos humanos como carta universal para todos los pueblos de la tierra?
3. ¿Qué acontecimientos conoces en Colombia o en el mundo donde se hayan violado los derechos humanos?
4. Menciona los derechos humanos que tu conozcas
5. Representa un derecho en una caricatura
6. ¿Qué mecanismos conoces para proteger y defender los derechos humanos?

### MARCO DE REFERENCIA

Para el estudio de los derechos humanos hay dos teorías.

La primera es la Jusnaturalista que sostiene que en esencia los derechos del hombre son anteriores y superiores a cualquier actuación gubernamental, es decir, no requieren de una normatividad y tampoco pueden ser derogados por los gobernantes. Los derechos humanos son inherentes a la naturaleza humana, como parte principal de la dignidad humana. Ese derecho natural es inmutable y eterno y su conocimiento se da por medio de la razón y de la revelación. Algunos seguidores del Jusnaturalismo son: Lasky, Truyol y Serra.

La segunda teoría se llama positivismo jurídico y sostiene, por el contrario, que los derechos humanos son, producto de la actividad normativa llevada a cabo por los órganos del estado y por lo tanto, antes de su existencia como normas positivas, es decir, antes de su promulgación no pueden ser reclamables. El positivismo sostiene que los derechos humanos nacen con las primeras normas consagradas en normas nacionales o constituciones. Hans Kelsen sostiene que "las normas jurídicas deben ser estudiadas por sí mismas sin recurrir a criterios extra normativos.

#### HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS:

En Inglaterra en el año 1215 se reconoció formalmente los derechos del hombre cuando se incorporaron en la carta magna el respeto a la vida y a la persona, la igualdad ante la ley y el jurado de conciencia. Luego en el siglo XVII a través de la ley de derechos se recalcaron derechos referentes a la dignidad humana.

En el año 1776 cuando las colonias norteamericanas se independizaron de Inglaterra se inicio un proceso de los derechos humanos como elemento fundamental para el reconocimiento de la dignidad de las personas y autodeterminación de las naciones.

En 1789 la revolución francesa estimulo la proclamación de los derechos humanos y del ciudadano.

Los países democráticos y los que han obtenido su independencia después de la II guerra mundial constituyeron la base sobre la cual la organización de las naciones unidas proclamo la carta universal de los derechos humanos. Dicha declaración consta de un preámbulo y 30 artículos.

#### **FASE DE ELABORACIÓN**

1. Consulta el significado de las siguientes palabras:

Acción de tutela, derechos de petición, Habeas Corpus, Habeas Data, Acciones colectivas, Acciones populares, acción de cumplimiento, acciones contra la violencia intrafamiliar, acciones de nulidad, ONU, OEA, DIH (derecho internacional humanitario), OMS, corte penal internacional.

**LEA EL SIGUIENTE ARTICULO Y RESPONDA EL SIGUIENTE CUESTIONARIO.**



## *derechos humanos para todos*

50 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# 1948-1998

### Declaración Universal de los Derechos humanos

---

*Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General  
217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948*

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

#### Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso:

La Asamblea General *proclama la presente* Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

#### Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

#### Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

#### Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

#### Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

#### Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

#### Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

#### Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

#### Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

#### Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.



3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

#### Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

#### Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

#### Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

#### Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

#### Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

#### Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

#### Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

#### Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

### NIVEL DE COMPETENCIA INTERPRETATIVA

#### DESEMPEÑO 1

##### IDENTIFICACIÓN

Identifica las características de los derechos humanos promulgados por la ONU, sus objetivos, y los acuerdos que logra para respetarlos a nivel mundial mediante una lectura crítica y responsable.

##### ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Después de leer el anterior texto responde:

- 1) ¿En qué documento acordado por los países miembros se basa la ONU para resolver los conflictos que aquejan a la humanidad?
- 2) ¿En qué año se adoptó y proclamó esta declaración?
- 3) ¿En qué partes se divide la declaración de los derechos humanos y por qué?
- 4) Según los considerandos ¿qué consecuencias trae el desconocimiento de los derechos humanos?
- 5) Según los considerandos ¿cual es régimen que protege los derechos y como deben ser las relaciones entre los países?

#### DESEMPEÑO 2

##### DIFERENCIACION

Reconoce las diferencias de Los conceptos básicos que aparecen en la declaración universal de una manera crítica.

## ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Con base en la lectura del texto anterior establece las siguientes diferencias:

- 1) Compare los artículos 2, 4 y 5 de la declaración universal de derechos humanos y explique qué diferencia hay entre esclavitud, servidumbre, trato inhumano y discriminación.
- 2) ¿Qué diferencias hay entre los derechos proclamados en los artículos 10 y 11?
- 3) ¿Qué diferencia hay entre libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; y libertad de opinión y de expresión?
- 4) Lea los artículos 20 y 21 y explique en que se diferencian estos dos derechos.

## DESEMPEÑO 3

### ANALISIS:

Analiza a la luz de los derechos humanos las condiciones reales del pueblo colombiano y árabe y explica porque en muchos casos se viola la declaración universal.

1. Consulta entre tus profesores recientemente nombrados cual es el salario que reciben por su trabajo, consulta a los conserjes de la institución su salario. Compara las funciones y nivel de estudios. Analiza el artículo 23 de la declaración universal y explica porque no se cumple.
2. Investiga en la alcaldía de Yumbo, en la oficina de planeación que condiciones tiene la población yumbena según el artículo 25 de la declaración universal. Es decir analiza que tanto se cumple y que tanto se viola este derecho en tu municipio.

Consulta el conflicto armado entre Estados Unidos y las organizaciones árabes que en Irak y Afganistán han generado guerras y violaciones al artículo 28 de la declaración universal. Explica que razones tienen cada uno de estos actores del conflicto para generar tanto derramamiento de sangre y establecer un orden internacional inseguro para la vida humana en el medio oriente.

### **¿Qué es el derecho internacional humanitario?**

**¿Qué es el derecho internacional humanitario?**

El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de *limitar los efectos de los conflictos armados*. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados".

El DIH es parte del derecho internacional, que regula las relaciones entre los Estados. Está integrado por acuerdos firmados entre Estados -denominados tratados o convenios-, por el derecho consuetudinario internacional que se compone a su vez de la práctica de los Estados que éstos reconocen como obligatoria, así como por principios generales del derecho.

El DIH se aplica en situaciones de conflicto armado. No determina si un Estado tiene o no tiene derecho a recurrir a la fuerza. Esta cuestión está regulada por una importante parte - pero distinta- del DIH, que figura en la Carta de las Naciones Unidas.

### **¿De dónde proviene el derecho internacional humanitario?**

El origen del DIH se remonta a las normas dictadas por las antiguas civilizaciones y religiones. La guerra siempre ha estado sujeta a ciertas leyes y costumbres. La codificación del DIH a nivel universal comenzó en el siglo XIX. Desde entonces, los Estados han aceptado un conjunto de normas basado en la amarga experiencia de la guerra moderna, que mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados. En la misma medida en que ha crecido la comunidad internacional, ha aumentado el número de Estados que ha contribuido al desarrollo del DIH. Actualmente, éste puede considerarse como un derecho verdaderamente universal.

### **¿Dónde se encuentra el derecho internacional humanitario?**

El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Hay asimismo otros textos que prohíben el uso de ciertas armas y tácticas militares o que protegen a ciertas categorías de personas o de bienes. Son principalmente:

- La Convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos;
- La Convención de 1972 sobre Armas Bacteriológicas;

- La Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales y sus cinco Protocolos;
- La Convención de 1993 sobre Armas Químicas;
- El Tratado de Ottawa de 1997 sobre las Minas Antipersonal;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Ahora se aceptan muchas disposiciones del DIH como derecho consuetudinario, es decir, como normas generales aplicables a todos los Estados.

### ¿Cuándo se aplica el derecho internacional humanitario?

El DIH sólo se aplica en caso de conflicto armado. No cubre las situaciones de tensiones internas ni de disturbios interiores, como son los actos aislados de violencia. Sólo es aplicable cuando se ha desencadenado un conflicto y se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quien lo inició. El DIH distingue entre conflicto armado internacional y conflicto armado sin carácter internacional. En los conflictos armados internacionales se enfrentan, como mínimo, dos Estados. En ellos se deben observar muchas normas, incluidas las que figuran en los Convenios de Ginebra y en el Protocolo adicional I.

En los **conflictos armados sin carácter internacional** se enfrentan, en el territorio de un mismo Estado, las fuerzas armadas regulares y grupos armados disidentes, o grupos armados entre si. En ellos se aplica una serie más limitada de normas, en particular las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II.

Es importante hacer la distinción entre derecho internacional humanitario y *derecho de los derechos humanos*. Aunque algunas de sus normas son similares, estas dos ramas del derecho internacional se han desarrollado por separado y figuran en tratados diferentes. En particular, el derecho de los derechos humanos, a diferencia del DIH, es aplicable en tiempo de paz y muchas de sus disposiciones pueden ser suspendidas durante un conflicto armado.

### ¿Qué cubre el derecho internacional humanitario?

El DIH cubre dos ámbitos:

- La protección de las personas que no participan o que ya no participan en las hostilidades.

- Una serie de restricciones de los medios de guerra, especialmente las armas, y de los métodos de guerra, como son ciertas tácticas militares.

### **¿En qué consiste la "protección"?**

El DIH protege a las personas que no toman parte en las hostilidades, como son los civiles y el personal médico y religioso. Protege asimismo a las personas que ya no participan en los combates, por ejemplo, los combatientes heridos o enfermos, los náufragos y los prisioneros de guerra. Esas personas tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral, y se benefician de garantías judiciales. Serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable. En particular, está prohibido matar o herir a un adversario que haya depuesto las armas o que esté fuera de combate. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos por la parte beligerante en cuyo poder estén. Se respetarán el personal y el material médico, los hospitales y las ambulancias. Normas específicas regulan asimismo las condiciones de detención de los prisioneros de guerra y el trato debido a los civiles que se hallan bajo la autoridad de la parte adversa, lo que incluye, en particular, su mantenimiento, atención médica y el derecho a corresponder con sus familiares. El DIH prevé, asimismo, algunos signos distintivos que se pueden emplear para identificar a las personas, los bienes y los lugares protegidos. Se trata principalmente de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja, así como los signos distintivos específicos de los bienes culturales y de la protección civil.

### **¿A qué restricciones están sometidos los medios y métodos de hacer la guerra?**

El DIH prohíbe, entre otras cosas, los medios y los métodos militares que:

- No distinguen entre las personas que participan en los combates y las personas que no toman parte en los combates, a fin de respetar la vida de la población civil, de las personas civiles y los bienes civiles;
- causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios;
- causan daños graves y duraderos al medio ambiente.

El DIH ha prohibido, pues, el uso de muchas armas, incluidas las balas explosivas, las armas químicas y biológicas, las armas láser que causan ceguera y las minas antipersonal.

### **¿Es realmente efectivo el DIH?**



Desafortunadamente, abundan los ejemplos de violaciones del DIH. Las víctimas de la guerra son, cada vez más, personas civiles. Sin embargo, ha habido importantes casos en los que el DIH ha permitido cambiar las cosas, ya sea protegiendo a los civiles, los prisioneros de guerra, los enfermos y los heridos, ya sea limitando el empleo de armas inhumanas.

Dado que el DIH se aplica en períodos de violencia extrema, respetarlo planteará siempre grandes dificultades. No obstante, es más importante que nunca velar por su aplicación efectiva.

### **¿Cómo aplicar el derecho internacional humanitario?**

Se han de tomar medidas para garantizar el respeto del DIH. Los Estados tienen la obligación de dar a conocer las normas de ese derecho a las respectivas fuerzas armadas y al público en general. Deben prevenir y, si procede, castigar todas las violaciones del derecho internacional humanitario. Para ello, deben, en particular, promulgar leyes para castigar las violaciones más graves de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales, denominadas crímenes de guerra. Asimismo, habría que aprobar una ley que garantice la protección de los emblemas de la cruz roja y de media luna roja. Se han tomado asimismo medidas a nivel internacional. Se han creado dos tribunales para castigar los crímenes cometidos en los conflictos de ex Yugoslavia y de Ruanda. Una corte penal internacional ha sido creada por el Estatuto de Roma aprobado en 1998.

Todos podemos hacer una importante contribución a la aplicación del derecho internacional humanitario, ya sea por intermedio de los gobiernos y de las organizaciones, ya sea individualmente.

### **NIVEL DE COMPETENCIA INTERPRETATIVA**

#### **DESEMPEÑO 4**

#### **IDENTIFICACION**

Identifica los conceptos básicos del derecho internacional humanitario.

1. El derecho internacional humanitario es :
  - a) Normas que limitan los conflictos familiares
  - b) normas que regulan los conflictos entre personas
  - c) normas que regulan conflictos armados
2. El DIH protege a:
  - a) personas de todo tipo
  - b) personas combatientes
  - c) sobre todo a personas que no participan del conflicto armado

3. Al DIH se le llama: a) derecho de guerra b) derecho de conflicto armado  
c) todas las anteriores

4. Qué ámbitos cubre el DIH?

5. Cuáles son las personas que no toman parte de las hostilidades según el DIH?

6. Aparte de estas a que otras personas protegen el DIH?

7. Mencione solo los documentos donde se encuentra el DIH.

8. Dibuje los signos distintivos que identifican a personas, bienes y lugares protegidos por el DIH.

9. Qué prohíbe el DIH?

10. Para qué sirven los tribunales internacionales según el DIH?

#### DESEMPEÑO 5

DIFERENCIACION. Reconoce las diferencias contenidas en el DIH y los protocolos I y II, respecto a la situación actual, de una manera crítica.

1. En qué se diferencia el derecho de los derechos humanos del DIH?
2. ¿En qué se diferencia una situación de disturbio interno a una situación de conflicto armado?
3. En que se diferencian el protocolo adicional 1 del protocolo adicional 2?

#### NIVEL DE COMPETENCIA PROPOSITIVA

#### DESEMPEÑO 6.

PENSAMIENTO CONVERGENTE Aplica los conceptos aprendidos sobre el tema del DIH realizando la siguiente actividad en forma coherente.

#### ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Analiza la siguiente pregunta y escribe tu opinión.

1. ¿Qué mecanismos propondría usted para que el DIH sea más efectivo?

## Los Convenios de Ginebra: piedra angular del derecho internacional humanitario

Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales son tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra. Protegen a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden luchar (heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra).



Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales forman parte del [derecho internacional humanitario](#), un conjunto de normas jurídicas que regulan las formas en que se pueden librar las guerras y garantizan la protección de las personas.

En particular, protegen a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario y religioso, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden luchar (heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra).

Los Convenios y sus Protocolos estipulan que se ha de tomar medidas para prevenir o poner fin a lo que se conoce como "infracciones graves". Los autores de infracciones graves deben ser sancionados.

Los Convenios de Ginebra fueron ratificados por [194 Estados](#) y gozan de aceptación universal.

### **Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 8 de junio de 1977**

#### **TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

##### Artículo 2 - Definiciones

Para los efectos del presente Protocolo:

a) Se entiende que el Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña, del 12 de agosto de 1949; el Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las

fuerzas armadas en el mar, del 12 de agosto de 1949; el Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949; y el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949; se entiende por los Convenios los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra;

b) se entiende por normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados las contenidas en los acuerdos internacionales de los que son Parte las Partes en conflicto, así como los principios y normas generalmente reconocidos de derecho internacional aplicables en los conflictos armados;

c) se entiende por Potencia protectora un Estado neutral u otro Estado que no sea Parte en el conflicto y que, habiendo sido designado por una Parte en el conflicto y aceptado por la Parte adversa, esté dispuesto a desempeñar las funciones asignadas a la Potencia protectora por los Convenios y por el presente Protocolo;

d) se entiende por sustituto una organización que reemplaza a la Potencia protectora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

#### Artículo 6 - Personal calificado

1. Las Altas Partes contratantes procurarán, ya en tiempo de paz, con la asistencia de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja (Media Luna Roja, León y Sol Rojos), formar personal calificado para facilitar la aplicación de los Convenios y del presente Protocolo y, en especial, las actividades de las Potencias protectoras.

2. El reclutamiento y la formación de dicho personal son de la competencia nacional.

3. El Comité Internacional de la Cruz Roja tendrá a disposición de las Altas Partes contratantes las listas de las personas así formadas que las Altas Partes contratantes hubieren preparado y le hubieren comunicado al efecto.

4. Las condiciones para la utilización de los servicios de ese personal fuera del territorio nacional será, en cada caso, objeto de acuerdos especiales entre las Partes interesadas.

## **TÍTULO II - HERIDOS, ENFERMOS Y NÁUFRAGOS**

#### Artículo 8 - Terminología

Para los efectos del presente Protocolo:

a) se entiende por heridos y enfermos las personas, sean militares o civiles, que debido a un traumatismo, una enfermedad u otros trastornos o incapacidades de orden físico o mental, tengan necesidad de asistencia o cuidados médicos y que se abstengan de todo acto de hostilidad. Esos términos son también aplicables a las parturientas, a los recién nacidos y a otras personas que puedan estar necesitadas de asistencia o cuidados médicos inmediatos, como los inválidos y las mujeres encintas, y que se abstengan de todo acto de hostilidad;

b) se entiende por náufragos las personas, sean militares o civiles, que se encuentren en situación de peligro en el mar o en otras aguas a consecuencia de un infortunio que las afecte o que afecte a la nave o aeronave que las transportaba, y que se abstengan de todo acto de hostilidad. Estas personas, siempre que sigan absteniéndose de todo acto de hostilidad, continuarán considerándose náufragos durante su salvamento, hasta que adquieran otro estatuto de conformidad con los Convenios o con el presente Protocolo.

#### **Artículo 75 - Garantías fundamentales**

1. Cuando se encuentren en una de las situaciones a que hace referencia el artículo 1 del presente Protocolo, las personas que estén en poder de una Parte en conflicto y que no disfruten de un trato más favorable en virtud de los Convenios o del presente Protocolo serán tratadas en toda circunstancia con humanidad y se beneficiarán, como mínimo, de la protección prevista en el presente artículo, sin distinción alguna de carácter desfavorable basada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión o las creencias, las opiniones políticas o de otro género, el origen nacional o social, la fortuna, el nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos. Cada Parte respetará la persona, el honor, las convicciones y las prácticas religiosas de todas esas personas.

2. Están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar los actos siguientes, ya sean realizados por agentes civiles o militares:

a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular:

i) el homicidio;

ii) la tortura de cualquier clase, tanto física como mental;

iii) las penas corporales; y

iv) las mutilaciones;

- b) los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor;
- c) la toma de rehenes;
- d) las penas colectivas; y
- e) las amenazas de realizar los actos mencionados.

## **Capítulo II - Medidas en favor de las mujeres y de los niños**

### **Artículo 76 - Protección de las mujeres**

1. Las mujeres serán objeto de un respeto especial y protegidas en particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor.
2. Serán atendidos con prioridad absoluta los casos de mujeres encintas y de madres con niños de corta edad a su cargo, que sean arrestadas, detenidas o internadas por razones relacionadas con el conflicto armado.

### **Artículo 77 - Protección de los niños**

1. Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las Partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón.
2. Las Partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. Al reclutar personas de más de quince años pero menores de dieciocho años, las Partes en conflicto procurarán alistar en primer lugar a los de más edad.
4. Si fueran arrestados, detenidos o internados por razones relacionadas con el conflicto armado, los niños serán mantenidos en lugares distintos de los destinados a los adultos, excepto en los casos de familias alojadas en unidades familiares en la forma prevista en el párrafo 5 del artículo 75.

## **NIVEL DE COMPETENCIA INTERPRETATIVA**

DESEMPEÑO 7

IDENTIFICACIÓN

Identifica las características del DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, sus objetivos, y los CONVENIOS que se firmaron para respetar los derechos humanos a nivel mundial mediante una lectura crítica y responsable.

## ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Después de leer el anterior texto responde:

1. ¿Qué documentos a nivel mundial regulan el derecho internacional humanitario?
2. ¿Qué es el derecho internacional humanitario'?
3. ¿Qué tipo de personas protege el DIH?
4. ¿Cuántos estados firmaron el protocolo I del Convenio de Ginebra?
5. ¿En qué país se firmo este documento?
- 6 ¿En qué año se firmó el Convenio de Ginebra?
7. ¿Qué es una potencia protectora, según este convenio?
8. Consulte sobre la Cruz Roja: Sus acciones, su importancia, su filosofía.
9. ¿Consulta que papel desempeña la cruz roja actualmente en el conflicto armado colombiano?
10. Consulte noticias donde se manifieste la violación al artículo 75 del protocolo I.
11. ¿Por qué las mujeres y los niños tienen un trato especial en tiempos de guerra según el protocolo I?
12. Explica esta foto a la luz del protocolo I



# **Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)**

## **PREÁMBULO**

### **[Comentario del Preámbulo](#)**

*Las Altas Partes Contratantes,*

*Recordando que los principios humanitarios refrendados por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 constituyen el fundamento del respeto a la persona humana en caso de conflicto armado sin carácter internacional,*

*Recordando, asimismo, que los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos ofrecen a la persona humana una protección fundamental,*

*Subrayando la necesidad de garantizar una mejor protección a las víctimas de tales conflictos armados,*

*Recordando que, en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública,*

*Conviene en lo siguiente:*

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación material**

1. El presente Protocolo, se desarrolla en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.

2. El presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados.

### **TÍTULO IV - POBLACIÓN CIVIL**

### **[Comentario del Título IV](#)**

### **Artículo 13. Protección de la población civil**



1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.

2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.

3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

### **Artículo 17. Prohibición de los desplazamientos forzados**

1. No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación.

2. No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto.

## **DESEMPEÑO 8**

### **IDENTIFICACIÓN**

Identifica las características del DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, sus objetivos, y los CONVENIOS que se firmaron para respetar los derechos humanos a nivel mundial mediante una lectura crítica y responsable.

### **ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE**

Después de leer el anterior texto responde:

1. ¿Cuál es el ámbito de aplicación del protocolo II?

2. ¿Qué normas se tienen en cuenta para proteger a la población civil según el protocolo II?

3. ¿Cuál es la única condición que requiere un desplazamiento de la población, según el protocolo II?

## **DESEMPEÑO 9**

## DIFERENCIACIÓN

Reconoce las diferencias de Los conceptos básicos que aparecen en Los protocolos I y II del convenio de Ginebra, de una manera crítica.

1. ¿Qué diferencias hay entre los protocolos I Y II respecto a su ámbito de aplicación?

## MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Corte Penal Internacional



La Corte Penal Internacional (llamada en ocasiones Tribunal Penal Internacional) es un tribunal de justicia internacional permanente cuya misión es juzgar a las personas que han cometido crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad como la esclavitud, el apartheid, el exterminio, los asesinatos, las desapariciones forzadas, las torturas, los secuestros y el delito de agresión, entre otros. Tiene su sede en La Haya, Países Bajos.

### Historia

Los fundamentos políticos y doctrinales tras el establecimiento de un tribunal internacional para el juzgamiento de crímenes son de larga data en occidente. Ya en 1919, una vez terminada la Primera Guerra Mundial, los países victoriosos quisieron juzgar al Káiser Guillermo II de Alemania por el crimen de agresión, pero nunca se llegó a un acuerdo sobre la materia.

Su fundamento original más directo se encuentra en los Juicios de Nuremberg y en los Juicios de Tokio. Pese a que el primero de estos ha sido objeto de graves críticas -tanto por castigar penalmente a personas jurídicas como las S.S. o la Gestapo, o por no aplicar principios de temporalidad y territorialidad de los delitos- fueron en conjunto considerados un gran avance en materia de justicia internacional.

Posteriormente, en los albores de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad recomendó a un panel de expertos el que se explorara la posibilidad de establecer una corte permanente de justicia en materia criminal. Sin embargo, después de largos debates, la idea no prosperó hasta los graves acontecimientos del genocidio yugoslavo (1991 - 1995) y el genocidio ruandés (1994).

En parte por estos trágicos hechos, y por el desarrollo alcanzado por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se celebró en la ciudad de Roma una Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, en cuya acta final, suscrita el día 17 de julio de 1998, se estableció la Corte Penal Internacional. Se trata entonces del primer organismo judicial internacional de carácter permanente encargado de perseguir y condenar los más graves crímenes en contra del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**Funcionamiento** La Corte funciona como un organismo autónomo de cualquier otro poder o estado. Sin embargo, esto no obsta a que en el cumplimiento de su deber, cuente con la colaboración de los poderes públicos de cada país.

### **Crímenes**

Los crímenes que puede conocer la Corte se encuentran limitados a los señalados en el artículo 5 del Estatuto de Roma, que son:

El genocidio (art. 6);

Los crímenes de lesa humanidad (art. 7);

Los crímenes de guerra (art. 8); y

El delito de agresión (no definido).

### **Críticas**

El Estatuto de la Corte no ha sido firmado ni ratificado, entre otros países, por Estados Unidos, Rusia, China, Israel e Iraq, lo que denota la política de evitar someter a organismos supranacionales este tipo de casos.

El caso particular de Estados Unidos es el más polémico. En agosto de 2002, el Congreso de ese país aprobó la American Servicemembers' Protection Act (Ley para la protección de personal de servicios exteriores norteamericano o ASPA) con el claro objetivo de debilitar a la Corte. Sin embargo, las críticas internacionales a estas medidas la han dejado casi sin efecto.

### **Actualidad**

Los primeros casos conocidos por la Corte fueron situaciones de graves violaciones a los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Uganda y Sudán,

remitidas por los propios países y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el caso del Darfur sudanés.

En un histórico día, el 14 de octubre de 2005 se anunció a la prensa que el Fiscal de la Corte emitió órdenes internacionales de búsqueda y captura inmediata en contra de cinco ugandeses pertenecientes al Ejército de Resistencia del Señor, por graves crímenes cometidos en ese país africano.

Actualmente, 110 países han ratificado el Estatuto de Roma.

## DESEMPEÑO 10

### IDENTIFICACIÓN

Identifica las características de la CORTE PENAL INTERNACIONAL, sus objetivos, historia y actualidad de este organismo a nivel mundial mediante una lectura crítica y responsable.

### ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Después de leer el anterior texto responde:

1. ¿Qué es la Corte Penal Internacional, qué misión tiene, y donde tiene su sede?
2. ¿Qué acontecimientos permitieron la creación de la Corte Penal Internacional?
3. ¿Qué clase de hechos puede conocer la Corte Penal Internacional?
4. ¿Cuáles son los primeros casos conocidos por la corte?

### NIVEL DE COMPETENCIA ARGUMENTATIVO

## DESEMPEÑO 11

### ANALISIS

Analiza las características de la C.P.I., asumiendo puntos de vista serios y responsables.

### ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Con base en la lectura anterior, y tus consultas realizadas en periódicos, revistas e internet, responde:

1. Mencione algunos actos de violencia cometidos en Colombia, que considere deben ser juzgados por la Corte Penal Internacional. Justifica tu respuesta.

2. ¿Por qué crees que ciertos países no han firmado, ni ratificado el estatuto de la Corte Penal Internacional? Justifica tu respuesta.

**DESEMPEÑO 1: IDENTIFICACIÓN.** Identifica que derechos humanos garantiza el estado, mediante una lectura crítica y responsable.

**ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:** Lee con atención el siguiente texto y luego contesta las siguientes preguntas.

## **EL ESTADO COMO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONSTITUCION COLOMBIANA DE 1991.

En nuestra constitución al igual que en la declaración universal de la ONU hay un capítulo dedicado a los derechos fundamentales que tenemos todos los colombianos. Veamos que dicen.

### **CAPITULO I. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

**ARTICULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

**ARTICULO 12.** Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

**ARTICULO 14.** Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**ARTICULO 15.** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas, una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden judicial, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.  
**(Modificado por Acto Legislativo Número 2 de 2003)**

**ARTICULO 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**ARTICULO 17.** Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

**ARTICULO 18.** Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

**ARTICULO 19.** Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

**ARTICULO 21.** Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

**ARTICULO 22.** La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**ARTICULO 24.** Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto.

*(Modificado por Acto Legislativo Número 2 de 2003)*

**ARTICULO 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

**ARTICULO 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan

formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

**ARTICULO 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**ARTICULO 28.** Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, para que este adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

Una ley estatutaria reglamentará la forma en que, sin previa orden judicial, las autoridades que ella señale puedan realizar detenciones, allanamientos y registros domiciliarios, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, siempre que existan serios motivos para prevenir la comisión de actos terroristas. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.



En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

**ARTICULO 30.** Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.

**ARTICULO 31.** Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley.

El superior no podrá agravar la pena impuesta cuando el condenado sea apelante único.

**ARTICULO 32.** El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona. Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al morador.

**ARTICULO 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

**ARTICULO 34.** Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave deterioro de la moral social.

**ARTICULO 35.** La extradición se podrá solicitar, conceder u ofrecer de acuerdo con los tratados públicos y, en su defecto, con la ley.

Además, la extradición de los colombianos por nacimiento se concederá por delitos cometidos en el exterior, considerados como tales en la legislación penal colombiana. La Ley reglamentará la materia.

La extradición no procederá por delitos políticos.

No procederá la extradición cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad a la promulgación de la presente norma.

*(Artículo modificado por Acto Legislativo Número 1 de 1997)*

**ARTICULO 36.** Se reconoce el derecho de asilo en los términos previstos en la ley.

**ARTICULO 37.** Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

**ARTICULO 38.** Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

**ARTICULO 39.** Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.

La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos.

La cancelación o la suspensión de la personería jurídica sólo procede por vía judicial.

Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública.

**ARTICULO 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

**ARTICULO 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

1. Recorte de revistas o periódicos noticias donde se aprecie la violación de los derechos anteriormente expuestos
2. Observa las siguientes fotos y explica que artículos de la constitución se violan.



Pregúntales a tus padres o familiares que formas de participación han utilizado según el artículo 40. Comenta en la clase.

**DESEMPEÑO 2: DIFERENCIACIÓN.** Reconoce las diferencias que hay entre los derechos fundamentales planteados en la constitución política y su relación con el presente, de una manera crítica.

¿En qué se diferencian los artículo 24, 26 y 27?

¿Qué diferencias hay entre el artículo 19 y el 20?

### NIVEL DE COMPETENCIA ARGUMENTATIVO

**DESEMPEÑO 3: ANÁLISIS.** Analizo la forma como los derechos fundamentales se aplican en nuestro país, asumiendo puntos de vista serios y responsables.

1. Consulta que es FECODE y cuales son sus objetivos. ¿Tus maestros han tenido el derecho que plantea el artículo 39? ¿Cómo lo ejercen? Justifica tu respuesta.
2. Consulta a quienes se les ha aplicado el artículo 35, y ¿Por qué? Justifica tu respuesta
3. Escriba su opinión sobre el artículo 41. ¿Se cumple en tu institución? Justifícalo.

### ***ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS***

1. Persona humana Es el ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones
2. Dignidad humana: Atributo del ser humano. Ser digno es merecer algo Es el título o facultad con base en el cual se exige lo merecido.

Cuando un ser humano reclama lo merecido se dice que esta ejerciendo su dignidad.

La constitución de 1991 en sus artículos 1 y 2 establece que Colombia es un estado social de derecho , fundado en el respeto a la dignidad humana y dentro de sus derechos esta el de garantizar la efectividad de los derechos.

### ***CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:***

**Son universales:** Lo tienen todas las personas independientemente de sus calidades y condiciones singulares, sin discriminación de etnia, género, posición social, partido político, creencia religiosa, edad o capacidad económica.

**Son Congénitos:** Porque son anteriores al derecho y a la ley. Aparecen con la persona por que la persona es su titular y no son creados por actos de autoridad.

**Son necesarios:** Sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos, pues se fundan en exigencias ineludibles de la propia condición humana.

**Son inviolables:** Ni el poder político ni las personas particulares pueden desconocer la inmunidad que crean a favor de cada uno de los titulares.

**Son inalienables:** Porque son contenidos esenciales, no pueden ser objeto de enajenación; no pueden pasar a otra persona. Su titularidad, por ningún motivo, puede ser objeto de cesión ni de transferencia.

## **CLASES DE DERECHOS:**

### **DERECHOS FUNDAMENTALES DE PRIMERA GENERACION:**

Son las facultades mínimas que las sociedades reconocen a las personas

Constituyen las garantías o condiciones básicas de la persona como individuo autónomo por el solo hecho de ser humano y sin las cuales la supervivencia de nuestra democracia y la vida civilizada no serían posibles.

Hacen parte de este grupo: La vida, la seguridad, la integridad, la educación, la propiedad, la participación y la autonomía. Están establecidos en la constitución de 1991 a partir del artículo 11 hasta el 41 en el título II del capítulo I.

### **DERECHOS HUMANOS DE SEGUNDA GENERACION:**

Son los derechos Económicos, Sociales y Culturales que ponen al alcance de la comunidad algunos bienes y servicios que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Estos pretenden promover condiciones de bienestar social y económico que permiten el ejercicio de los derechos individuales, reconociendo garantías laborales y culturales y establecen especial protección para sectores de la sociedad que se encuentran desprotegidos o una situación de indefensión o marginalidad. En nuestra constitución se encuentran en el título II, capítulo II en los artículos 42 al 77.

### **DERECHOS HUMANOS DE TERCERA GENERACION**

Nacen a favor de una colectividad y que por su naturaleza no pueden ser satisfechos individualmente. Están contenidos en la constitución del artículo 78 al 82.

Estos derechos fueron propuestos en pactos y convenciones internacionales y ratificadas como entre los estados para que tengan vigencia como legislación interna.

Estos pactos fueron:

**Pacto Internacional de derechos civiles y políticos**

**Pacto de derechos económicos, sociales y culturales**

Estos pactos fueron aprobados por Colombia mediante la ley 74 de 1968 y ratificados en 1969

**DESEMPEÑO 1: IDENTIFICACIÓN.** Identifica la clase de derechos contenidos en la constitución de una manera crítica y responsable.

**ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:**

Lee la constitución política de Colombia, luego contesta las siguientes preguntas.

1. Consulta en la constitución los derechos de segunda generación.
2. Consulta en la constitución los derechos de tercera generación.

**DESEMPEÑO 2: DIFERENCIACIÓN.** Reconoce las diferencias entre los derechos consagrados en la constitución, y su aplicación en la actualidad, de una manera crítica.

**ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:**

Explica las diferencias entre:

1. explica las diferencias que hay entre los derechos de segunda y tercera generación.

### **MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA**

- **DERECHO DE PETICION**
- **HABEAS DATA**
- **HABEAS CORPUS**
- **ACCION DE TUTELA**

- ACCIONES POPULARES
- ACCIONES COLECTIVAS
- ACCION DE CUMPLIMIENTO

## DERECHO DE PETICION

ES EL DERECHO QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS PARA PRESENTAR SOLICITUDES RESPETUOSAS A LAS AUTORIDADES Y OBTENER DE ESTAS PRONTA SOLUCION.

Todo funcionario servidor publico como concejales, diputados, alcaldes gobernadores, secretarios de despacho personero o contralor están en la obligación de dar trámite a las peticiones que les formulen los ciudadanos.

Es la comunicación que dirige una persona ante la autoridad pública a fin de obtener un pronunciamiento frente a un caso particular.

FINALIDAD DEL DERECHO DE PETICION: Para que las autoridades:

- Inicien una actuación administrativa
- Permitan el acceso a la información sobre las acciones desarrolladas en ejercicio de sus funciones
- Permitan al interesado conocer documentos no reservados
- Para que las autoridades emitan conceptos o dictaminen sobre asuntos de su competencia.
- Para exigir pronunciamientos oportunos

CLASES DE PETICIONES:

**Reclamos** Cuando se notifica a las autoridades la suspensión injustificada de los servicios públicos. Debe ser resuelto en 15 días hábiles

**Manifestaciones:** Cuando se lleva a las autoridades la opinión del peticionario sobre una actuación administrativa Debe ser resuelta en 15 días hábiles.

**Consultas:** Las que se hacen a diferentes instituciones públicas o privadas y que deben ser resueltas en 30 días.

**Peticiones de información:** Para que las autoridades informen como han actuado en determinados casos; permitan el examen de documentos que reposan en una oficina pública. Deben ser resueltas en 10 días.

**Nota:** si se viola el derecho de petición por parte de las autoridades puede conducir a una tutela.

**Ejemplos:** Solicitud dirigida al SISBEN para que realice visita domiciliaria a una familia determinada

Derecho de petición dirigido a la zona de reclutamiento para que entreguen libreta militar a un joven que prestó servicio.

### VEAMOS UN FORMATO DE DERECHO DE PETICION

<p><b>Señor</b> _____ <b>Autoridad a quien va dirigido</b></p> <p>E:S:D</p> <p>Nombre. mayor de edad y vecino de _____ identificado con CC No _____ de _____ residente en ( dirección actual) invocando el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política me permito relatarle lo siguiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>HECHOS</b></p> <p>Describir todas las circunstancias que motivan la solicitud</p> <p style="text-align: center;"><b>PETICION</b></p> <p>Aquí debo precisar que tipo de solicitud necesito: si es una queja, un reclamo, una manifestación o información sobre algo o si es una consulta.</p> <p style="text-align: center;"><b>PRUEBAS</b></p> <p>Es necesario enumerar las pruebas que se pretendan hacer valer tanto de testimonios como documentales y escritos</p> <p>Atentamente</p> <p>_____</p>
---



Nombre

Cedula

Dirección y teléfono

### **HABEAS DATA (ART. 15 C.P.)**

Consiste este derecho a estar informado sobre los datos que se manejan de cada persona, en los organismos del estado o en entidades privadas y a que estos datos sean fidedignos.

Cuando en los computadores o archivos

del estado o en los organismos de seguridad del estado hay información equivocada sobre datos personales de un ciudadano, y como consecuencia de esto no puede ejercer plenamente alguno de sus derechos. Por lo tanto el ciudadano puede tener acceso a esa información que está en los archivos oficiales o particulares y puede exigir que sea corregida para que sea veraz.

VEAMOS EL FORMATO:

**Señores**

\_\_\_\_\_ (entidad que esta afectando el buen nombre de la persona)

**Dirección** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

( Nombre e identificación del afectado ) mayor y vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_ por medio del presente escrito interpongo el derecho de rectificación o habeas data con base a lo siguiente:

#### **HECHOS**

Relatar pormenorizadamente las circunstancias que dieron origen a la reclamación respectiva sin omitir dato alguno.

#### **PRUEBAS**

Adjuntar todo tipo de pruebas, no solo testimoniales sino también documentales

### NOTIFICACIONES

La dirección de las personas que mencioné en pruebas testimoniales y la del demandatario

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Constitución política art.15

Atentamente

---

Nombre , cédula y dirección

### HABEAS CORPUS ( ART, 30 C.P. Decreto2700/91, Ley 81 /93)

Toda persona tiene derecho de solicitar su libertad a los jueces cuando ha sido detenida por cualquier autoridad sin que la constitución o la ley autoricen o cuando se prolongue arbitraria o injustamente la privación de la libertad. Cuando hayan pasado 36 horas sin que se haya resuelto la situación jurídica. Es un mecanismo para la protección del derecho a la libertad individual.

El recurso puede presentarse ante cualquier juez de la república, por la misma persona afectada, por los familiares, por el abogado, por un amigo o un vecino. El personero municipal, la procuraduría, la defensoría del pueblo pueden cumplir esta función.

El juez que desconoce una solicitud de Habeas corpus será sancionado o con arresto de 6 meses o con la pérdida del empleo

En caso de que el Habeas corpus sea negado la providencia que denegó su solicitud podrá ser impugnada.

VEAMOS EL FORMATO:

Señores:

JUEZ PENAL \_\_\_\_\_

E.S.D

NOMBRE AY APELLIDO DEL DETENIDO, mayor de edad y vecinote la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito interpongo el mecanismo de protección HABEAS CORPUS, consagrado en el artículo 30 de la Constitución política con base en los siguientes hechos .

Fui privado de la libertad en el sector de la carrera \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ por dos agentes de la policía CTI, fiscalía etc de placas No y cuyos nombres corresponden a \_\_\_\_\_. Dichos agentes me trasladaron a una comisaría o centro de reclusión ubicado en \_\_\_\_\_. Me encuentro detenido desde \_\_\_\_\_.

Como no me han manifestado el motivo de mi detención invoco este mecanismo de HABEAS CORPUS. El funcionario que ordenó mi detención responde al nombre de \_\_\_\_\_ y desempeña el cargo de \_\_\_\_\_.

A usted compete , señor juez, resolver mi situación jurídica

Con fundamento de derecho invoco el artículo 30 de la C. P. Código de procedimiento penal El decreto 2700 de 1991 y la ley 81 de 1983 Artículos 430-437 ( Control de legalidad sobre aprehensión )

-----

Nombre

Cedula

Dirección

---

### ACCION DE TUTELA

La puede presentar cualquier persona o el personero municipal o también el defensor del pueblo

No se pueden imponer dos acciones de tutela por los mismos hechos

Se presenta ante cualquier juez de la república sin tramites o formalidades especiales .

El juez debe dar solución a la acción de tutela, antes que cualquier otro asunto, excepto el habeas corpus, dentro de los diez días siguientes de haber recibido el memorial.

La acción de tutela se interpone contra las autoridades públicas en general y en algunos casos establecidos en la ley contra particulares que están cumpliendo funciones públicas o determinados servicios.

Para cumplir el fallo este mecanismo dura 48 horas, para notificarlo 1 día, para impugnarlo 3 días,

VEAMOS EL FORMATO:

Señor

Juez

E:S:D:

NOMBRE Y APELLIDO, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_  
identificado con C:C: No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_  
mediante el presente escrito interpongo ACCION DE TUTELA para proteger mi  
derecho a \_\_\_\_\_( Señalar el derecho  
violado) que se me encuentra amenazado o en peligro por las siguientes razones:

\_\_\_\_\_ ( Hay que  
relatar claramente los hechos que provocaron la amenaza o ponen en riesgo el  
derecho . también debe detallarse las acciones realizadas por las autoridades o  
particulares y su identificación de ser posible citando el nombre , el cargo y el lugar  
de trabajo. ( Describir todos los hechos y suministrar los datos acerca del caso,  
porque esto puede resultar demasiado importante)

PRUEBAS

Relacionar las pruebas que mas se puedan tener , testimoniales y documentales

**NOTIFICACIONES**

Dirección completa y actual donde se puedan ubicar cada una de las partes

### **COMPETENCIA**

Se interpone ante un juez de la república, en el lugar donde ocurriese la violación o amenaza al derecho Fundamental.

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Artículo 86 de la Constitución política Decreto 2591 -306 de 1992 y 1382 del año 2000

Atentamente:

-----

Nombre

Cédula

Dirección

### **ACCIONES POPULARES**

SE EJERCEN PARA EVITAR EL DAÑO CONTINGENTE, HACER CESAR EL PELIGRO, LA AMENAZA, LA VULNERACION O AGRAVIO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS O RESTITUIR LAS COSAS A SU ESTADO ANTERIOR CUANDO FUERE POSIBLE.

La acción popular procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares que hayan violado o que amenacen violar los derechos e intereses colectivos

VEAMOS EL FORMATO:

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUEZ DEL CIRCUITO

E.S.D.

NOMBRE Y APELLIDO, mayor y vecino de \_\_\_\_\_ identificado con CC No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ actuando en mi propio nombre, mediante el presente escrito interpongo acción popular en contra de \_\_\_\_\_ (determinar la autoridad o el particular en contra de quien se va a accionar), con base en los siguientes :

### HECHOS

Narración de las circunstancias constitutivas de acción u omisión que hayan violado o amenacen con violar los derechos o intereses colectivos

### PRUEBAS

Relación de los medios que se pretende hacer valer como pruebas ( testimoniales , documentales etc.)

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Ley 472 de 1998 Artículo 88 C.P.

### NOTIFICACIONES

Dirección actual

Atentamente

- -----
- Nombre
- Cedula

### ACCIONES COLECTIVAS O DE GRUPO

Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o conjunto de personas que reúnan condiciones uniformes respecto de una misma causa, que originó perjuicios individuales para dichas personas. Se ejercerán exclusivamente para obtener el reconocimiento o pago de la indemnización de los perjuicios sufridos por un número o conjunto de personas no inferior a 20, causada por acción u omisión de las autoridades públicas o particulares.

Las acciones de grupo deben ejercerse por conducto de abogado.

Veamos el formato:

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUEZ DE CIRCUITO

E.S.D.

NOMBRE Y APELLIDO identificado con CC No \_\_\_\_\_ (Escribir aquí el nombre e identificación del grupo, mínimo de 20 personas, que reúnan condiciones uniformes respecto de la misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas). Actuando en nuestro propio nombre y representación , mediante el presente escrito instauramos ACCION DE GRUPO , en contra de \_\_\_\_\_ ( Identificación de la autoridad o de la persona privada que desempeña funciones administrativas a quien se le impute el perjuicio), con base en los siguientes :

#### **HECHOS**

Escribir las circunstancias que originaron los perjuicios individuales para cada uno de los accionantes

#### **PETICION**

Exclusivamente se ejerce para obtener el reconocimiento o pago de las indemnizaciones de los perjuicios

#### **PRUEBAS**

Relación de los medios que se pretende hacer valer como pruebas ( testimoniales , documentales etc

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Ley 472 de 1998. Artículo 88 C.P.

#### **NOTIFICACIONES**

Dirección actual

Atentamente

Nombre ,  
cedula  
dirección

### ACCION DE CUMPLIMIENTO

Es un mecanismo que busca asegurar que las leyes no se queden en el papel sino que se cumplan en la realidad. Sirve para hacer efectivas las leyes.

Es un mecanismo judicial de protección y aplicación de los derechos, por medio del cual toda persona natural o jurídica puede hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. Procede cuando las autoridades que ejercen funciones públicas por acción u omisión incumplen normas escritas con fuerza de ley o actos administrativos, o cuando ejecutan actos o hechos de los que se deduzca su inminente incumplimiento.

#### VEAMOS EL FORMATO

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

E.S.D.

NOMBRE Y APELLIDO , mayor y vecino de \_\_\_\_\_ identificado por CC No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ actuando en mi propio nombre y representación ( o especificar el nombre de la persona jurídica que representa ), mediante el presente escrito interpongo ACCION DE CUMPLIMIENTO de \_\_\_\_\_. Aquí se determina la norma con fuerza de ley o el acto administrativo incumplido . en el segundo caso adjuntar copia del mismo.

#### HECHOS

Narración de las circunstancias constitutivas del incumplimiento. Especificar



además cual es la autoridad o el particular que ejerza funciones públicas que haya incumplido la normatividad.

### **PRUEBAS**

Relación de los medios que se pretende hacer valer como pruebas ( testimoniales, documentales etc) debe además manifestarse bajo la gravedad de juramento que no se ha ejercido ACCION DE CUMPLIMIENTO por los mismos hechos o derechos ante ninguna autoridad

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Ley 393 de 1997. Artículo 87 C.P.

### **NOTIFICACIONES**

Direcciones del peticionario

-----

Nombre

Cédula

Dirección

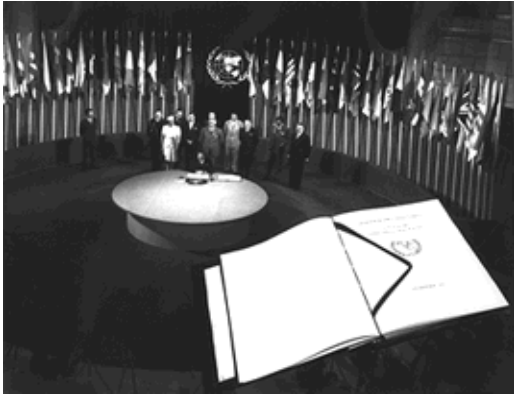
## **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**



El logotipo de la ONU muestra al mundo entre las "ramas de olivo de la paz"

Las Naciones Unidas fueron creadas oficialmente el 24 de octubre de 1945, cuando la Carta de la ONU fue ratificada por una mayoría de los primeros 51 Estados Miembros. Esa fecha se celebra ahora todos los años en el mundo como el Día de las Naciones Unidas.

El objetivo de la Naciones Unidas es unir a todas las naciones del mundo para trabajar en pro de la paz y el desarrollo, sobre la base de los principios de justicia, dignidad humana y bienestar de todos los pueblos. Brinda a los países la oportunidad de equilibrar la interdependencia mundial y los intereses nacionales cuando se ocupan de problemas internacionales.



*La ceremonia para firmar la Carta en San Francisco, el 26 de junio de 1945. La Carta está abierta al frente y la delegación de Egipto se ve de pie al fondo.*

### **Los objetivos de las Naciones Unidas:**

Mantener la paz en todo el mundo.

Desarrollar relaciones de amistad entre las naciones.

Colaborar para contribuir a que los pueblos vivan mejor, eliminar la pobreza, las enfermedades y el analfabetismo en el mundo,

impedir la destrucción del medio ambiente y alentar el respeto de los derechos y las libertades.

Ser un centro para ayudar a las naciones a lograr estos objetivos.

### **Los principios de las Naciones Unidas:**

Todos los Estados Miembros tienen igualdad soberana.

Todos los Estados Miembros deben obedecer la Carta.

Los países deben tratar de resolver sus diferencias por medios pacíficos.

Los países deben evitar el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza.

La ONU no puede intervenir en los asuntos internos de ningún país.

Los países deben tratar de ayudar a las Naciones Unidas.



*La Conferencia de Dumbarton Oaks Washington D.C., 21 de agosto de 1944.*

### **La Carta de la ONU**

Mientras se desarrollaba la Segunda Guerra Mundial, los dirigentes de China, los Estados Unidos, Gran Bretaña y la URSS, bajo intensa presión de la prensa y el público, discutían la posibilidad de formar una organización después de la guerra. En 1944, representantes de China, los Estados Unidos, el Reino Unido y la URSS, reunidos en Dumbarton Oaks, en Washington, D. C., prepararon un

proyecto básico de una organización internacional. Hacia el final de la guerra, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco entre abril y junio de 1945 para dar forma al texto final que sería la base de la cooperación internacional. Así nació la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio por 50 países. Polonia, el país número 51, no pudo enviar un representante a la conferencia pero se lo considera Miembro fundador.

Aunque se descartó a la Sociedad, las Naciones Unidas conservaron parte de su estructura y esbozaron en la Carta la mayoría de sus ideales. Los ideales de paz y de progreso social y económico siguieron siendo los objetivos básicos de la nueva organización mundial. Sin embargo, se desarrollaron para adecuarlos al mundo nuevo y más complejo de la posguerra.

El Consejo de la Sociedad se transformó en el Consejo de Seguridad, formado por los cinco países vencedores en la guerra como miembros permanentes y otros diez países por períodos de dos años. A los cinco miembros permanentes, China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la URSS, también se les dio el derecho de veto, lo que significa que pueden impedir la adopción de las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad. Esto es importante, en primer lugar, porque el Consejo de Seguridad es el principal órgano de la ONU encargado de asegurar la paz, y, en segundo lugar, porque es el único órgano cuyas decisiones son obligatorias para todos los Estados Miembros. Desde la creación de la ONU el equilibrio de las grandes Potencias ha cambiado, y se han adherido más de cien nuevos Estados Miembros, principalmente no occidentales. Con estos cambios hay cada vez más demandas para reformar el Consejo de Seguridad.

La breve referencia a "actividades sociales" en el Pacto de la Sociedad se convirtió en una amplia recomendación para la cooperación económica y social internacional, con el objetivo de lograr condiciones de estabilidad y bienestar reconocidas como esenciales para las relaciones pacíficas entre las naciones. Bajo la égida de un nuevo órgano, el Consejo Económico y Social, la labor de los organismos especializados actuales y futuros, en la esfera del trabajo, la educación, la salud, la agricultura, el desarrollo y muchas otras, se coordinaría en el sistema de la ONU. El racismo y la represión exigían que se le asignara renovada importancia a los derechos de los pueblos en la Carta. Muchos tipos de derechos, desde el derecho a la libre determinación, que favorecería la independencia de los pueblos coloniales, a los derechos humanos en general, cuyo objetivo era la protección de las personas, están consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos que se han convertido en dos patrones normativos importantes en el derecho internacional.

La Carta de la ONU estableció seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Tutela o de Administración Fiduciaria, el Tribunal Internacional de Justicia y la Secretaría General.

## Estructura de la ONU



**La Asamblea General** de Naciones Unidas, uno de los seis órganos principales que componen la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Está integrada por todos los estados miembros de la ONU, que cuentan cada uno con un voto. De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General puede discutir cualquier asunto que le haya sido consultado y realizar recomendaciones a los estados miembros y también al Consejo de Seguridad.

La Asamblea, sin embargo, no puede efectuar recomendaciones en asuntos que están siendo estudiados por el Consejo, a menos que éste así lo solicite. El aspecto más importante y a menudo menos comprendido de la Asamblea General es que, según la Carta, sus resoluciones no son vinculantes en el orden legal. La fuerza de sus recomendaciones radica, pues, en el carácter de la Asamblea como entidad representante de la opinión pública mundial.

La Asamblea aprueba resoluciones por mayoría simple, como recomendaciones sobre paz y seguridad. Para cada sesión la Asamblea elige un presidente y 21 vicepresidentes. La agenda, que rara vez consta de menos de 100 puntos, se distribuye entre siete comisiones principales, de las cuales dos se encargan de cuestiones políticas y de seguridad, mientras las restantes se ocupan de asuntos económicos y financieros, temas sociales, humanitarios y culturales, cuestiones relativas al régimen de tutela, problemas administrativos y presupuestarios, y cuestiones legales.

**Consejo de Seguridad** de Naciones Unidas, uno de los seis órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y el único de los cuales que, según el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, puede aplicar acciones coercitivas que pueden abarcar desde la imposición de



sanciones económicas hasta medidas militares, en casos establecidos de agresión o violación de la paz.

El Consejo de Seguridad consta de quince miembros, pero sólo cinco de ellos son permanentes: Estados Unidos, Rusia, Gran Bretaña, Francia y China (representada por la República de China o Taiwan hasta el 23 de noviembre de 1971, cuando el escaño fue ocupado por la República Popular China). Los otros diez miembros son elegidos por la Asamblea General para periodos de dos años que pueden no ser consecutivos. El reparto de estos escaños se determina según un criterio geográfico: cinco corresponden a Asia, África y Oriente Próximo, dos a los países occidentales, dos a Latinoamérica y uno a Europa oriental. Cada uno de los miembros desempeña la presidencia del Consejo durante un mes, siguiendo el orden alfabético anglosajón para ordenar la sucesión de los países.

**Consejo Económico y Social de Naciones Unidas** (en inglés, Economic and Social Council, ECOSOC), uno de los seis órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), compuesto por representantes de 54 países. Cada año 18 miembros son elegidos por la Asamblea General de la ONU por un periodo de tres años. Las primeras actividades del ECOSOC estaban encaminadas con claridad a proporcionar ayuda a los países de Europa y Asia devastados por la guerra. Hoy en día, los problemas de las naciones en desarrollo son su objetivo prioritario. El Consejo lleva a cabo estudios sobre asuntos internacionales económicos, sociales, humanitarios, culturales, educativos y de relaciones, y coordina las actividades de los órganos especializados de la ONU en estas áreas. El ECOSOC opera sobre todo a través de sus varios comités fijos, comisiones funcionales y regionales. Las decisiones adoptadas en las reuniones del Consejo, donde cada miembro tiene un voto y se decide por mayoría simple, se envían como recomendaciones a la Asamblea General.

**Consejo de Tutela de Naciones Unidas o Consejo de Administración Fiduciaria de Naciones Unidas**, uno de los seis órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), responsable de la supervisión de los territorios que estaban bajo el sistema internacional de fideicomiso. Su misión consistía en ayudar a estas zonas a lograr la independencia o la autonomía. El Consejo estaba integrado por Estados Unidos, como única potencia administradora, y la Unión Soviética, Gran Bretaña, Francia y China en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad.



## Tribunal Internacional de Justicia

El Tribunal Internacional de Justicia es el principal organismo judicial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Tiene su sede en La Haya (Países Bajos) y su competencia jurisdiccional radica en la resolución de las posibles diferencias surgidas entre los estados miembros de la ONU.



## Secretaría General de Naciones Unidas,

órgano administrativo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), integrado por un secretario general y "tanto personal como la Organización pueda necesitar", según consta en la Carta fundacional de la propia ONU.



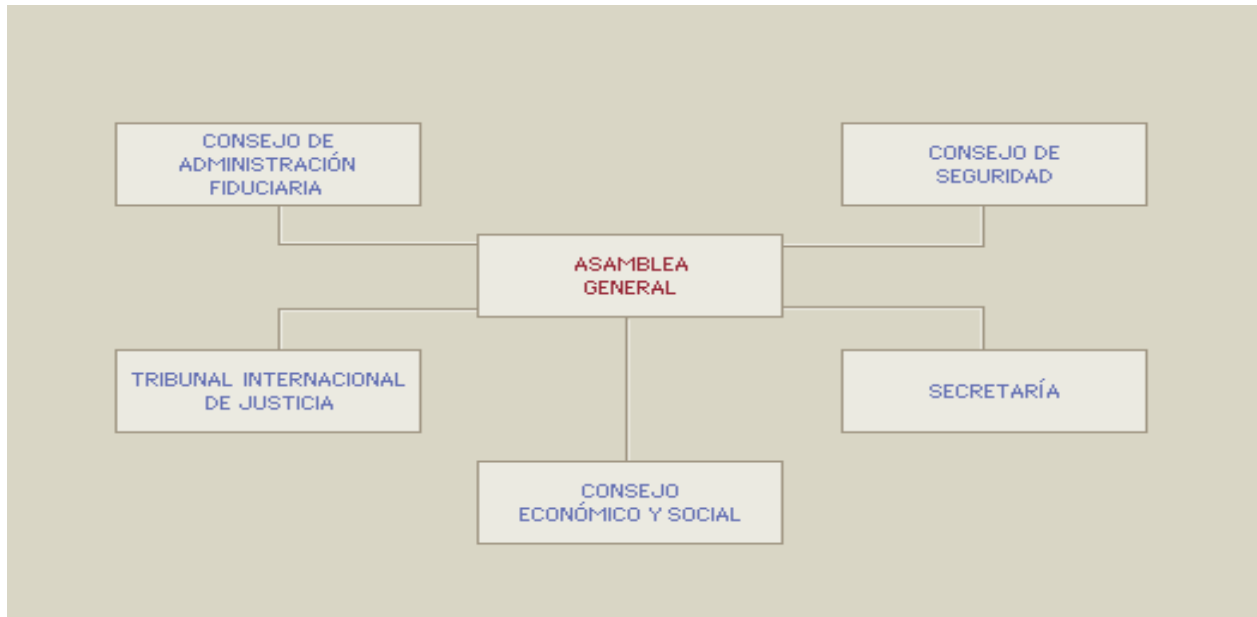
### Ban Ki-moon

El Sr. Ban Ki-moon, de la República de Corea, octavo Secretario General de las Naciones Unidas, aporta a su cargo 37 años de experiencia al servicio del Gobierno de su país y en la escena mundial.

## FUNCIONES

El secretario general es nombrado para un mandato de cinco años por la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad. Es el principal funcionario administrativo de la ONU y, según el Artículo 99 de la Carta, puede llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre cualquier tema que parezca amenazar la paz y la seguridad internacional. Desde el mismo nacimiento de la ONU, esta disposición proporcionó al secretario general una cierta autoridad ejecutiva, lo que provocó el descontento sistemático de la Unión Soviética con las dos primeras autoridades de la ONU.





### Organigrama de la ONU

La Organización de las Naciones Unidas está dividida en seis órganos administrativos principales que dirigen las funciones de una amplia gama de comités, organismos y fondos. Aunque la Asamblea General supervisa el trabajo de los otros cinco órganos administrativos, el Consejo de Seguridad es la división más importante de Naciones Unidas. El Consejo toma las decisiones finales sobre las iniciativas que Naciones Unidas debe emprender y tiene autoridad para aprobar o desaprobar nuevos miembros. Mientras que el Consejo de Seguridad tiene 15 miembros, la Asamblea General incluye representantes de todos los países que la integran.

## NIVEL DE COMPETENCIA INTERPRETATIVA

### DESEMPEÑO 1

#### IDENTIFICACIÓN

Identifica las características de la organización de la Naciones Unidas, sus objetivos, y los acuerdos que logra para respetar los derechos humanos a nivel mundial mediante una lectura crítica y responsable.

#### ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

Después de leer el anterior texto responde:

1. ¿Cuáles son los países que inicialmente crearon la Organización de las Naciones Unidas?
2. ¿Cuáles son los antecedentes históricos de la ONU?
3. ¿Cuántos años tiene la ONU?
4. El objetivo de la ONU es lograr a nivel mundial:

- a) Paz y seguridad    b) Paz y Justicia    c) Paz y desarrollo    d) autonomía

5. Escriba falso o verdadero:

- a) la ONU pretende que los capitalistas aumenten su riqueza\_\_\_\_\_
- b) Que se mejoren las relaciones de amistad entre los pueblos\_\_\_\_\_
- c) Aumentar el alfabetismo\_\_\_\_\_
- d) la ONU interviene en los asuntos internos de cada país\_\_\_\_\_
- e) La ONU obliga a firmar tratados de libre comercio\_\_\_\_\_
- f) Las resoluciones de la Asamblea de la ONU son de obligatorio cumplimiento\_\_\_\_\_

6. ¿Qué países conforman el consejo de seguridad de la ONU? ¿Qué importancia tiene este organismo?

7. ¿Quién es el actual secretario general de la ONU? ¿Qué función desempeña?

## DESEMPEÑO 2

### DIFERENCIACION

Establece las diferencias que hay entre los órganos que integran la ONU de una manera crítica.

### ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:

Después De leer el texto anterior establece las siguientes diferencias.

1. ¿En qué se diferencia la Asamblea del Consejo de seguridad?
2. ¿En qué se diferencian El consejo Económico y social del Consejo de administración fiduciaria?
3. ¿Quién tiene más poder el Consejo de Seguridad o la Asamblea?

## NIVEL DE COMPETENCIA ARGUMENTATIVO

### DESEMPEÑO 3

### ANALISIS



Lee con atención las siguientes preguntas y respuestas, selecciona el país que vas a representar argumentando las razones de manera seria y coherente.

## ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:

Lee la siguiente información selecciona un país y justifica tu elección.

### Preguntas más frecuentes

#### **¿Qué es el Modelo de Naciones Unidas?**

**R:** El Modelo de Naciones Unidas es un simulacro de la Asamblea General y de otros órganos multilaterales de la ONU

#### **¿Quiénes participan en el Modelo de Naciones Unidas?**

**R:** La popularidad del Modelo de Naciones Unidas continúa aumentando, y en la actualidad participan más de 200.000 alumnos de institutos y universidades o equivalentes de todo el mundo.

#### **¿Qué es un delegado del Modelo de Naciones Unidas?**

**R:** Un delegado del MNU es un estudiante que asume el papel de un embajador de las Naciones Unidas en un acontecimiento del Modelo de Naciones Unidas. Un delegado no tiene por qué tener experiencia en relaciones internacionales. Cualquiera puede participar en el Modelo de Naciones Unidas, basta con tener ganas de aprender cosas nuevas y de trabajar con otras personas para intentar marcar una diferencia en el mundo. Los estudiantes del Modelo de Naciones Unidas tienden a convertirse en grandes líderes de la política, el derecho, los negocios, la enseñanza e incluso la medicina.

#### **¿Por qué debo participar en el Modelo de Naciones Unidas?**

Porque aumenta la capacidad de los estudiantes para resolver problemas y les enseña ciertos aspectos de la resolución de conflictos, destrezas de documentación y comunicación y brinda la oportunidad de conocer a otras personas y hacer nuevos amigos.

#### **Para prepararte debes reunir información y desarrollar las destrezas MNU necesarias:**

Familiarízate con la historia, cultura, estructura política y la actualidad política del país que vas a representar. Además de los recursos que puedes encontrar en el colegio, universidad o biblioteca pública, puedes leer libros de autores que

vivan en dicho país, que pueden ofrecer perspectivas interesantes sobre la cultura de la que te estas documentando.

Conoce a los aliados y a la oposición. Para representar adecuadamente el país en la conferencia debes interactuar con los delegados de otros países. Saber cuáles son sus posturas sobre el tema te ayudará a prever cuáles serán sus argumentos en el debate. Esto te ayudará a decidir de antemano si debes buscar la cooperación o el acuerdo.

### **Consejos de los MNUeros**

- Recuerda que no es tu opinión la que debes exponer, sino la del país al que representas.
- Intenta mejorar y perfeccionar tus capacidades cada día.
- Participa en sesiones de prueba con tus compañeros de equipo y con otros equipos.
- La técnica es importante, entrénala
- Ten en cuenta las diferentes perspectivas políticas: Oriente/Occidente y Norte/Sur.
- Llegar a un acuerdo es un arte, míralo así.
- Engánchate al MNU, cambiará tu vida.
- Aprende de la experiencia

### **Consejos para documentarse**

**P:** Acabo de recibir la asignación de mi país y mi tema. ¿Cómo empiezo a documentarme?

**R:** Divide tu labor de documentación en tres categorías:

1. documentación general sobre el tema asignado
2. documentación sobre las políticas de tu país con respecto al tema asignado. Siempre que sea posible, debes comenzar por documentarte sobre el tema asignado
3. documentación general sobre la cultura y los antecedentes de tu país

Siempre que sea posible, debes comenzar por documentarte sobre el tema asignado

### **Documentación sobre el tema**

**P: ¿Cómo abordo el tema que me han asignado?**

**R:** Depende de los recursos de los que dispongas. Si tienes acceso a una biblioteca y/o internet, ambos son buenos sitios por los que empezar. Busca libros y páginas web que ofrezcan una buena panorámica general sobre el tema e información de aspectos algo más específicos. **Intenta hacerte una idea de su complejidad y de a cuántos aspectos diferentes puedes tener que enfrentarte en la conferencia.**

**Estudia los argumentos que difieren del que tu país vaya a emplear en la conferencia.** Analiza los datos que se utilizan para apoyar los argumentos en contra. A veces, los mismos datos pueden respaldar dos posturas distintas frente a un tema. Utiliza tus conocimientos sobre los aspectos más complejos que subyacen en tu tema para buscar lagunas o errores en el razonamiento de tus oponentes. ¡Recuerda que tú decides en qué aspectos te quieres centrar en tu argumentación, siempre en función de la postura de tu país!

Por último, **consulta las resoluciones de la ONU sobre el tema para saber qué asuntos suelen tratarse cuando se debate sobre él.** Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el ECOSOC.

## **FASE DE SALIDA**

### **NIVEL DE COMPETENCIA PROPOSITIVO**

**DESEMPEÑO 4:**

#### **CONCEPTUALIZACIÓN**

Realiza consulta e investigación sobre el tema del modelo ONU y el país que seleccionaste y ampliando tus conocimientos sobre estos prepara la asamblea de las naciones unidas.

**ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:**

Investiga sobre el tema Modelo de las naciones unidas y el país seleccionado. Realiza una asamblea de las naciones unidas:

AHORA SI MANOS A LA OBRA !!! EMPECEMOS A PREPARARNOS PARA NUESTRO MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS. ORGANIZA TU GRUPO Y UN DELEGADO ESCOGERA EL PAIS ENTRE: (GRADO 8-1: ESTADOS UNIDOS, CUBA, IRAK, LIBANO, COLOMBIA, VENEZUELA, ISRAEL, BRASIL, ITALIA, CHINA), (GRADO 8-2: LIBIA, PARAGUAY, AFGANISTAN, RUSIA, ESPAÑA, FRANCIA, GRECIA, NICARAGUA, MEXICO), (GRADO 8-3: EGIPTO, ARGENTINA, SURAFRICA, INDIA, COREA DEL NORTE, PORTUGAL, INGLATERRA, ECUADOR, GUATEMALA, IRAN) (GRADO 8-4: CANADÁ, CHILE, URUGUAY, PERU, BOLIVIA, COREA DEL SUR, JAPÓN, AUSTRALIA, KENYA) (GRADO 8-5: HONDURAS, COSTA RICA, PANAMÁ, MARRUECOS, REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SIRIA, ALEMANIA, TURQUIA, PAKISTÁN).

1. Investiga los aspectos económicos, políticos, sociales, culturales, costumbres, ubicación geográfica del país seleccionado, sistema político, violación de los derechos humanos.
2. Prepara con esta información tus planteamientos y discurso de posición para llevar a la asamblea.
3. Tenga en cuenta que el tema sobre el cual gira el modelo de naciones unidas, será asignado según las características de cada comité y para cada uno de los países.
4. Las comisiones que se representaran son: ECOSOC, PNUMA, DERECHOS HUMANOS, UNICEF, UNODC.